



COQUIMBO / MÁS SALUD

MUNICIPIO

COQUIMBO, 14 JUN. 2012

DECRETO N° 691

VISTOS:

El Acuerdo N° 16 de la Sesión Extraordinaria N° 51 del Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo de 2012; lo dispuesto en el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad de cargos en el Departamento de Salud y en los Centros de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Coquimbo

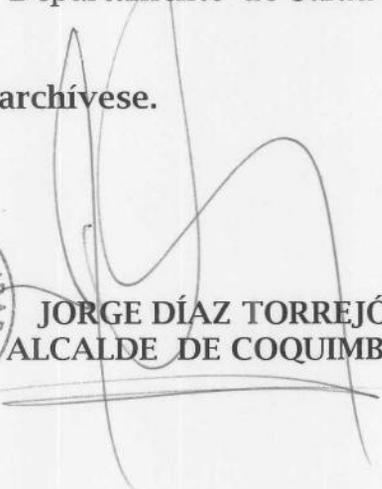
DECRETO:

APRUEBESE el llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer cargos de profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y conductores para los Centros de Salud y el Departamento de Salud de la comuna de Coquimbo.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

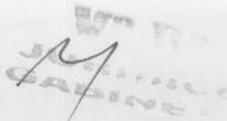

MIRTA CECILIA PONCE-LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE DÍAZ TORREJÓN
ALCALDE DE COQUIMBO (S)

SLM/jhv/jhv
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control y Auditoría Interna.
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Dirección Jurídica.
- Departamento de Salud
- Unidad de Recursos Humanos Salud.
- Archivo.





COQUIMBO / MÁS SALUD MUNICIPIO

COQUIMBO, 13 JUN. 2012

DECRETO EXENTO N° 513

VISTOS:

La necesidad de establecer normas y requisitos de evaluación junto a la preparación y realización de bases para el Concurso Público de Antecedentes para proveer la titularidad de cargos de profesionales de los Centros de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Coquimbo y del Departamento de Salud; Acuerdo de Concejo N° 15 de la Sesión Extraordinaria N° 51 del 24 de mayo 2012; Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

APRUEBESE las bases que a continuación se detallan para proveer cargos de profesionales categoría "A", para los Centros de Salud de la comuna de Coquimbo y del Departamento de Salud, y cuya convocatoria será publicada mediante avisos en diarios de circulación nacional y regional.

BASES CONCURSO PÚBLICO PROFESIONALES, CATEGORÍA "A" DEPARTAMENTO DE SALUD DE COQUIMBO 2012

LAS BASES DEL CONCURSO COMPRENDEN:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Artículos 32, 34 y 35 de la Ley 19.378:

El ingreso a la planta funcionaria se materializará a través de este concurso público de antecedentes, cuyas bases fueron aprobadas por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria N° 51 del 24 de mayo de 2012, convocado por el Alcalde de la Comuna de Coquimbo.

El presente concurso será publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

La entidad administradora de salud municipal comunal establecerá una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado, basado en todos los antecedentes que tenga en su poder, que detalle la calificación de cada postulante.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de Ley 19.378, Estatuto Salud Primaria Municipalizada y en el artículo 24 del Decreto Supremo No.1.889 del Ministerio de Salud, la Comisión del Concurso estará integrada por las siguientes personas:



- a) Jefe del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda, de conformidad a la estructura orgánica del establecimiento, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

Asimismo, siempre integrará cada comisión, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo.

2.- Con la finalidad de velar por la transparencia de este Concurso Público de Antecedentes, se invitará a un representante de las Asociaciones de Funcionarios legalmente reconocidas en condición de veedores del proceso, quienes en ningún caso tendrán la calidad de miembros de la comisión de concurso.

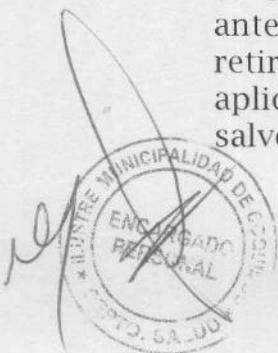
3.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el cual se ponderarán tres factores para seleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mejores puntajes. Estos factores a considerar son: Antecedentes Académicos y de Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el cargo.

4.- Los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso, Ficha de Postulación y Declaraciones Juradas simples en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avenida Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo, desde el 25 de Junio al 25 de Julio del 2012, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o bien descargarlas de la página www.municoquimbo.cl link salud.

5.- Los concursantes podrán postular a más de un cargo, debiendo indicarlo en la ficha de postulación (adherida al exterior del sobre) señalando orden de prioridad, sin embargo, deberán presentar un solo set de documentos, los que deberán estar compuestos por antecedentes originales, copias o fotocopias, estas dos últimas, debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar los respectivos documentos o para certificar su contenido, que no podrá ser un notario público.

El sobre con los antecedentes deberá ser entregado personalmente o por carta certificada en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Ossandón N° 775 Coquimbo, desde las 08:30 a las 16:30 horas, lugar donde se dejará constancia del ingreso de cada set de antecedentes en un libro de registro especialmente destinado al efecto. Serán considerados dentro del proceso de selección, aquellos documentos recepcionados por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido. La recepción de postulaciones se efectuará hasta el día 8 de agosto de 2012, en el horario y dirección indicados anteriormente.

6.- Una vez presentados los antecedentes en la forma dispuesta en el párrafo anterior, los concursantes no podrán agregar nuevos documentos ni retirar los aun cuando el plazo de postulación esté vigente. Lo mismo se aplicará en caso que el plazo para recibir antecedentes se encuentre vencido, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.



7.- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, de lo contrario quedaran automáticamente fuera de concurso. La Comisión de Concurso rechazara a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley 19.378.-

8.- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

9.- Cada Comisión de Concurso evaluara a los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por la ley, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y comunicara a los preseleccionados el paso a la entrevista personal. Esta última se realizará en el lugar y en el horario que se comunicará oportunamente.

10.- La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde, en un plazo no superior a 5 días hábiles, posteriores al término del proceso de selección, la terna de los que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, en orden decreciente.

11.- El Alcalde designará a uno de los postulantes propuestos en la terna y lo notificara personalmente o por carta certificada.

12.- El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación personalmente en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que es notificado/a para el cargo. Si el seleccionado/a rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Alcalde nombrara de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

13.- El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el Concurso por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases.

14.- Los resultados serán publicados en www.municoquimbo.cl (link Salud).

II.-REQUISITOS GENERALES A ACREDITAR POR LOS POSTULANTES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, esto es:

- Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de esta ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los postulantes chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.



- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Título profesional, de una carrera de a lo menos 8 semestres.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

III.- ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- Título profesional.
- Certificados de capacitación de post-grado, cursos, etc., que indiquen duración en horas, calificación e instituciones otorgantes.
- Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, en cualquier calidad de contratación, que indiquen claramente los períodos trabajados (inicio y término), firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria.
- Declaración jurada simple para optar a Cargo Municipal que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en las letras a) y b) el artículo N° 54 de la ley 18.575, modificada por la ley 19.653, relacionadas con la probidad administrativa.

IV.- FACTORES A EVALUAR:

A. ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y DE CAPACITACION, (todos inherentes al cargo y/o en relación a la Atención Primaria): NOTA MÁXIMA, 7.0

- Doctorados: 7.0
- Magíster: 6.5
- Diplomado: 6.0
- Seminarios y cursos:
 - ❖ Entre 150 horas y más: 5.5
 - ❖ Entre 100 y 149 horas: 5.0
 - ❖ Entre 50 y 99 horas: 4.5



❖ Entre 1 y 49 horas:

4.0

El postgrado o grado académico más alto acreditado por el postulante determinará la nota final de este factor.

Cuando el postulante tenga una especialidad, debidamente acreditada, esta será homologada a un magíster, por lo tanto se le asignará esa nota.

En caso que el postulante sólo acredite seminarios y cursos, se sumarán las horas de cada uno ellos para determinar la nota final de este factor.

Si el postulante no acredita capacitación y/o los documentos fundantes no reúnen los requisitos exigidos por estas bases, tendrá como nota un 3.0.

B. EXPERIENCIA LABORAL: NOTA MÁXIMA, 7.0

Tiempo servido	Atención Primaria	Sector Público Salud	Sector Privado Salud	Otro Sector Público	Otro Sector Privado
S/ Experiencia	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
1 a 11 meses y 29 días	5.0	4.5	4.0	3.5	3.0
1 a 2 años 11 meses y 29 días	5.5	5.0	4.5	4.0	3.5
3 a 3 años 11 meses y 29 días	6.0	5.5	5.0	4.5	4.0
4 y más años	7.0	6.0	5.5	5.0	4.5

En este factor las notas no se promedian, considerándose como nota final la más alta alcanzada producto de la experiencia debidamente acreditada por el postulante.

C. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: NOTA MÁXIMA, 7.0

Se llevará a cabo mediante una entrevista personal ante la Comisión de Concurso. Los postulantes serán notificados telefónicamente, al correo electrónico personal indicados en el Curriculum Vitae y/o por medio de aviso publicado en la página web del municipio: www.municoquimbo.cl, para que concurren a esta entrevista pre-fijada por la Comisión del Concurso.

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo, tales como seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos idóneos al cargo. Dicha evaluación se calificará con nota de 1.0 a 7.0 y corresponderá al 55% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de cada factor el cual valdrá el otro 45% de la ponderación final, que se considerará para la confección de la terna respectiva.

En la Entrevista de postulantes a la Atención Primaria de Salud, se evaluarán las siguientes capacidades y competencias:

- 1.- Visión del trabajo en atención primaria.
- 2.- Empoderamiento del tema Salud Familiar.



- 3.- Interés en trabajo Comunitario.
- 4.- Gestión.
- 5.- Creatividad.
- 6.- Proyección.
- 7.- Seguridad y claridad en las respuestas.
- 8.- Destrezas de Comunicación.

V.- PERFIL DEL CARGO:

Médico:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Deseable capacitación en Salud Familiar.
- Capacidad para trabajo en equipo.
- Deseable experiencia en trabajo comunitario.

Odontólogo

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Deseable capacitación en Salud Familiar.
- Capacidad para trabajo en equipo.
- Deseable experiencia en trabajo comunitario.

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO: Será la NOTA 5.0, la que se obtendrá al promediar la nota obtenida en los factores "Antecedentes Académicos y Capacitación", "Experiencia Laboral" y "Aptitudes Específicas para el cargo".

VI.- PONDERACION PORCENTUAL

- 1.- ANTECEDENTES ACADEMICOS, CAPACITACION: 30%
- 2.- EXPERIENCIA LABORAL: 15 %
- 3.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: 55 %

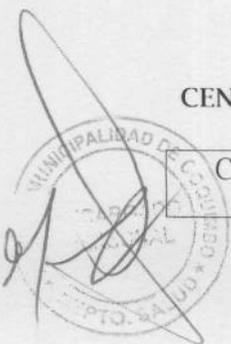
La Comisión del Concurso determinará los postulantes que hayan obtenido las tres mejores evaluaciones ponderadas, quienes se ubicarán en una terna en orden decreciente la que será puesta en conocimiento del Sr. Alcalde.

Cuando no se llegue a conformar una terna, se propondrán al Sr. Alcalde los dos postulantes idóneos que existan; y para el caso de existir solo un postulante para un determinado cargo se propondrá su nombre al Sr. Alcalde para su evaluación.

VII.- Cargos llamados a Concurso para la Atención Primaria de Salud, preferentemente a las siguientes dependencias:

CENTRO DE SALUD FAMILIAR TIERRAS BLANCAS

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
-----------	--------------	-------	-------	---------------------------------



A	1	MEDICO	44	Transversal en todas las unidades del establecimiento
---	---	--------	----	---

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SERGIO AGUILAR

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
A	2	MEDICO	44 o 33	Transversal en todas las unidades del establecimiento

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN JUAN

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
A	3	MEDICO	44 o 33	Transversal en todas las unidades del establecimiento
A	1	ODONTOLOGO	44	Unidad de salud bucal

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SANTA CECILIA

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
A	2	MEDICO	44 o 33	Transversal en todas las unidades del establecimiento
A	2	ODONTOLOGO	44	Unidad de salud bucal

DEPARTAMENTO DE SALUD

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
A	1	MEDICO	44	Unidad de Procesos Médicos
A	1	ODONTOLOGO	44	Unidad Odontológica Móvil

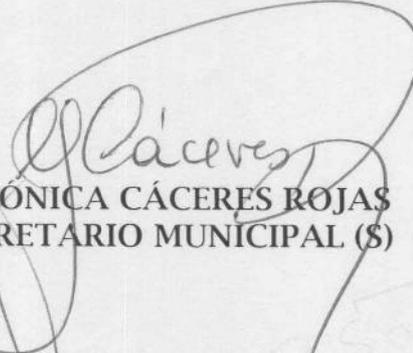
Los seleccionados y que hayan aceptado el nombramiento, deberán iniciar sus funciones de planta a contar de 1 de septiembre del 2012.

Se aplicará supletoriamente el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en todo aquello que no esté regulado por el

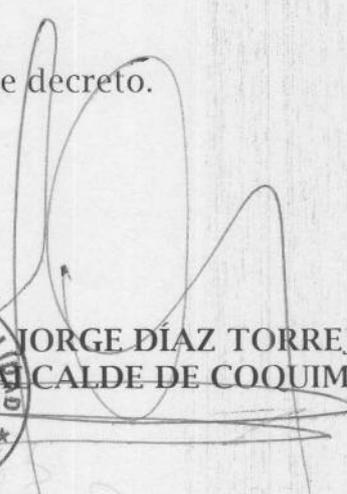


Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.378.

Anótese, comuníquese y apruébese el presente decreto.


VERÓNICA CÁ CERES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE DÍAZ TORREJÓN
ALCALDE DE COQUIMBO (S)

JDT/SLM/JHW
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA.
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIA MUNICIPAL.
- DEPARTAMENTO DE RR.HH. MUNICIPALIDAD
- DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPALIDAD
- CARPETA CONCURSO.

I. Municipalidad de Coquimbo - Departamento de Salud

Fonos: 324276-31117



COQUIMBO



COQUIMBO, 13 JUN. 2012

DECRETO EXENTO N° 544

VISTOS:

La necesidad de establecer normas y requisitos de evaluación junto a la preparación y realización de bases para el Concurso Público de Antecedentes para proveer la titularidad de cargos de profesionales del Departamento de Salud y los Centros de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Coquimbo; Acuerdo de Concejo N° 15 de la Sesión Extraordinaria N° 51 del 24 de mayo 2012; Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBESE las bases que a continuación se detallan para proveer cargos de profesionales de la categoría "B", para los Centros de Salud y Departamento de Salud de la comuna de Coquimbo, y cuya convocatoria será publicada mediante avisos en diarios de circulación nacional y regional.

**BASES CONCURSO PÚBLICO
PROFESIONALES, CATEGORÍA "B"
DEPARTAMENTO DE SALUD DE COQUIMBO
2012**

LAS BASES DEL CONCURSO COMPRENDEN:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Artículos 32, 34 y 35 de la Ley 19.378:

El ingreso a la planta funcionaria se materializará a través de este concurso público de antecedentes, cuyas bases fueron aprobadas por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria N° 51 del 24 de mayo de 2012, convocado por el Alcalde de la Comuna de Coquimbo.

El presente concurso será publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

La entidad administradora de salud municipal comunal establecerá una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado, basado en todos los antecedentes que tenga en su poder, que detalle la calificación de cada postulante.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de Ley 19.378, Estatuto Salud Primaria Municipalizada y en el artículo 24 del Decreto Supremo No.1.889



del Ministerio de Salud, la Comisión del Concurso estará integrada por las siguientes personas:

- a) Jefe del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda, de conformidad a la estructura orgánica del establecimiento, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

Asimismo, siempre integrará cada comisión, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo.

2.- Con la finalidad de velar por la transparencia de este Concurso Público de Antecedentes, se invitará a un representante de las Asociaciones de Funcionarios legalmente reconocidas en condición de veedores del proceso, quienes en ningún caso tendrán la calidad de miembros de la comisión de concurso.

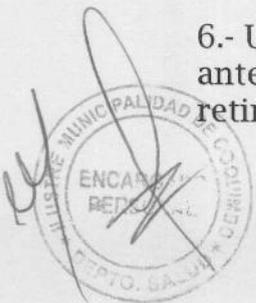
3.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el cual se ponderarán tres factores para seleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mejores puntajes. Estos factores a considerar son: Antecedentes Académicos y de Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el cargo.

4.- Los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso, Ficha de Postulación y Declaraciones Juradas simples en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avenida Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo, desde el 25 de junio al 25 de julio del 2012, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o bien descargarlas de la página www.municoquimbo.cl link salud.

5.- Los concursantes podrán postular a más de un cargo, debiendo indicarlo en la ficha de postulación (adherida al exterior del sobre) señalando orden de prioridad, sin embargo, deberán presentar un solo set de documentos, los que deberán estar compuestos por antecedentes originales, copias o fotocopias, estas dos últimas, debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar los respectivos documentos o para certificar su contenido, que no podrá ser un notario público.

El sobre con los antecedentes deberá ser entregado personalmente o por carta certificada en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Ossandón N° 775 Coquimbo, desde las 08:30 a las 16:30 horas, lugar donde se dejará constancia del ingreso de cada set de antecedentes en un libro de registro especialmente destinado al efecto. Serán considerados dentro del proceso de selección, aquellos documentos recepcionados por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido. La recepción de postulaciones se efectuará hasta el día 8 de agosto de 2012, en el horario y dirección indicados anteriormente.

6.- Una vez presentados los antecedentes en la forma dispuesta en el párrafo anterior, los concursantes no podrán agregar nuevos documentos ni retirar los aun cuando el plazo de postulación esté vigente. Lo mismo se



aplicará en caso que el plazo para recibir antecedentes se encuentre vencido, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

7.- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, de lo contrario quedaran automáticamente fuera de concurso. La Comisión de Concurso rechazara a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley 19.378.-

8.- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

9.- Cada Comisión de Concurso evaluará a los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por la ley, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y comunicará a los preseleccionados el paso a la entrevista personal. Esta última se realizará en el lugar y en el horario que se comunicará oportunamente.

10.- La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde, en un plazo no superior a 5 días hábiles, posteriores al término del proceso de selección, la terna de los que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, en orden decreciente.

11.- El Alcalde designará a uno de los postulantes propuestos en la terna y lo notificará personalmente o por carta certificada.

12.- El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación personalmente en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que es notificado/a para el cargo. Si el seleccionado/a rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

13.- El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el Concurso por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases.

14.- Los resultados serán publicados en www.municoquimbo.cl (link Salud).

II.-REQUISITOS GENERALES A ACREDITAR POR LOS POSTULANTES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, esto es:

- Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de esta ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los postulantes chilenos.



- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Título profesional, de una carrera de a lo menos 8 semestres.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

III.- ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- Título profesional.
- Certificados de capacitación de post-grado, cursos, etc., que indiquen duración en horas, calificación e instituciones otorgantes.
- Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, en cualquier calidad de contratación, que indiquen claramente los períodos trabajados (inicio y término), firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria.
- Declaración jurada simple para optar a Cargo Municipal que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en las letras a) y b) el artículo N° 54 de la ley 18.575, modificada por la ley 19.653, relacionadas con la probidad administrativa.

IV.- FACTORES A EVALUAR:

A. ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y DE CAPACITACION, (todos inherentes al cargo y/o en relación a la Atención Primaria): NOTA MÁXIMA, 7.0

- Doctorados: 7.0
- Magíster: 6.5
- Diplomado: 6.0



- Seminarios y cursos:
 - ❖ Entre 150 horas y más: 5.5
 - ❖ Entre 100 y 149 horas: 5.0
 - ❖ Entre 50 y 99 horas: 4.5
 - ❖ Entre 1 y 49 horas: 4.0

El postgrado o grado académico más alto acreditado por el postulante determinará la nota final de este factor.

Cuando el postulante tenga una especialidad, debidamente acreditada, esta será homologada a un magíster, por lo tanto se le asignará esa nota.

En caso que el postulante sólo acredite seminarios y cursos, se sumarán las horas de cada uno ellos para determinar la nota final de este factor.

Si el postulante no acredita capacitación y/o los documentos fundantes no reúnen los requisitos exigidos por estas bases, tendrá como nota un 3.0.

B. EXPERIENCIA LABORAL: NOTA MÁXIMA, 7.0

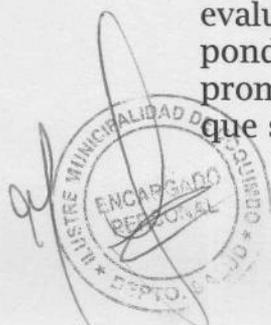
Tiempo servido	Atención Primaria	Sector Público Salud	Sector Privado Salud	Otro Sector Público	Otro Sector Privado
S/ Experiencia	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
1 a 11 meses y 29 días	5.0	4.5	4.0	3.5	3.0
1 a 2 años 11 meses y 29 días	5.5	5.0	4.5	4.0	3.5
3 a 3 años 11 meses y 29 días	6.0	5.5	5.0	4.5	4.0
4 y más años	7.0	6.0	5.5	5.0	4.5

En este factor las notas no se promedian, considerándose como nota final la más alta alcanzada producto de la experiencia debidamente acreditada por el postulante.

C. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: NOTA MÁXIMA, 7.0

Se llevará a cabo mediante una entrevista personal ante la Comisión de Concurso. Los postulantes serán notificados telefónicamente, correo electrónico personal indicados en el Curriculum Vitae y/o por medio de aviso publicado en la página web del municipio: www.municoquimbo.cl, para que concurren a esta entrevista pre-fijada por la Comisión del Concurso.

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo, tales como seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos idóneos al cargo. Dicha evaluación se calificará con nota de 1.0 a 7.0 y corresponderá al 55% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de cada factor el cual valdrá el otro 45% de la ponderación final, que se considerará para la confección de la terna respectiva.



En la Entrevista de postulantes a la Atención Primaria de Salud, se evaluarán las siguientes capacidades y competencias:

- 1.- Visión del trabajo en atención primaria.
- 2.- Empoderamiento del tema Salud Familiar.
- 3.- Interés en trabajo Comunitario.
- 4.- Gestión.
- 5.- Creatividad.
- 6.- Proyección.
- 7.- Seguridad y claridad en las respuestas.
- 8.- Destrezas de Comunicación.

V.- PERFIL DEL CARGO:

Enfermera:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Deseable experiencia en trabajo comunitario.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Nutricionista:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Deseable experiencia en trabajo comunitario.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Asistente Social:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Experiencia en trabajo comunitario.
- Conocimiento en desarrollo y trabajo comunitario.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Kinesiólogo:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Deseable experiencia en trabajo comunitario.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Matrona:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Deseable experiencia en trabajo comunitario.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Psicólogo:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Experiencia en trabajo comunitario.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Sociólogo:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.



- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Conocimientos comprobables en programa multiecológico multifamiliar.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Ingeniero en Administración de Empresas:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Habilidades en gestión recursos humanos y financieros.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Capacidad para trabajar bajo Presión.

Ingeniero en Redes y Conectividad:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Habilidades en Tecnología de la Información.
- Manejo en Ingeniería de Software, Tecnología de Redes.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Innovador.
- Pro activo.

Abogado:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Conocimientos en derecho administrativo, municipal y normativa aplicable a la atención primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Capacidad para trabajar bajo Presión.
- Pro activo.

Ingeniero Civil en Informática:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Habilidades en Tecnología de la Información.
- Manejo en Ingeniería de Software, Tecnología de Redes.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Innovador.
- Pro activo.

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO: Será la NOTA 5.0, la que se obtendrá al promediar la nota obtenida en los factores "Antecedentes Académicos y Capacitación", "Experiencia Laboral" y "Aptitudes Específicas para el cargo".

VI.- PONDERACION PORCENTUAL

1.- ANTECEDENTES ACADEMICOS, CAPACITACION: 30%



2.- EXPERIENCIA LABORAL: 15 %

3.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: 55 %

La Comisión del Concurso determinará los postulantes que hayan obtenido las tres mejores evaluaciones ponderadas, quienes se ubicarán en una terna en orden decreciente la que será puesta en conocimiento del Sr. Alcalde.

Cuando no se llegue a conformar una terna, se propondrán al Sr. Alcalde los dos postulantes idóneos que existan; y para el caso de existir solo un postulante para un determinado cargo se propondrá su nombre al Sr. Alcalde para su evaluación.

VII.- Cargos llamados a Concurso para la Atención Primaria de Salud, preferentemente a las siguientes dependencias:

CENTRO DE SALUD FAMILIAR TIERRAS BLANCAS

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
B	2	ENFERMERA	44	Transversal en todas las unidades del establecimiento.
B	2	MATRONA	44	Unidad de salud sexual y reproductiva.
B	1	KINESIOLOGO	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.
B	1	NUTRICIONISTA	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SERGIO AGUILAR

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
B	3	ENFERMERA	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.
B	3	MATRONA	44	Unidad de salud sexual y reproductiva.
B	1	KINESIOLOGO	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.
B	2	PSICOLOGO	44	Unidad de salud mental.
B	1	INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.



CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN JUAN

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
B	2	ENFERMERA	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.
B	1	MATRONA	44	Unidad de salud sexual y reproductiva.
B	1	KINESIOLOGO	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.
B	1	NUTRICIONISTA A	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.
B	1	SOCIOLOGO	22	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SANTA CECILIA

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
B	1	ASISTENTE SOCIAL	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.
B	1	NUTRICIONISTA	44	Transversal a las unidades inherentes a su cargo.

POSTA PAN DE AZUCAR

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
B	1	MATRONA	44	Unidad de salud sexual y reproductiva.

DEPARTAMENTO DE SALUD

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
B	1	INGENIERO EN REDES Y CONECTIVIDAD	44	Unidad de Adquisiciones.
B	1	INGENIERO CIVIL	44	Unidad de Recursos



		EN INFORMATICA		Humanos.
B	1	ABOGADO	44	Transversal a las unidades del Depto. de Salud.
B	1	INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	44	Unidad de recursos humanos.

Los seleccionados y que hayan aceptado el nombramiento, deberán iniciar sus funciones de planta a contar de 01 de septiembre del 2012.

Se aplicará supletoriamente el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en todo aquello que no esté regulado por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.378.

Anótese, comuníquese y apruébese el presente decreto.

El Caceres
VERÓNICA CÁCERES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE DÍAZ TORREJÓN
ALCALDE DE COQUIMBO (S)



- JDT/SLM/JHY**
DISTRIBUCIÓN:
- ALCALDÍA.
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
 - DIRECCION DE CONTROL Y AUDITORIA MUNICIPAL.
 - DEPARTAMENTO DE RR.HH. MUNICIPALIDAD
 - DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPALIDAD
 - CARPETA CONCURSO.

I. Municipalidad de Coquimbo – Departamento de Salud

Fonos: 324276-31117



V. B.
DIRECCION JURIDICA

COQUIMBO, 13 JUN. 2012

DECRETO EXENTO N° 575

VISTOS:

La necesidad de establecer normas y requisitos de evaluación junto a la preparación y realización de bases para el Concurso Público de Antecedentes para proveer la titularidad de cargos técnicos de nivel superior de los Centros de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Coquimbo y del Departamento de Salud; Acuerdo de Concejo N° 15 de la Sesión Extraordinaria N° 51 del 24 de mayo 2012; Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N° 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

APRUEBESE las bases que a continuación se detallan para proveer cargos de Técnicos de Nivel Superior, para los Centros de Salud de la comuna de Coquimbo y para el Departamento de Salud, y cuya convocatoria será publicada mediante avisos en diarios de circulación nacional y regional.

**BASES CONCURSO PÚBLICO
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, CATEGORÍA "C"
DEPARTAMENTO DE SALUD DE COQUIMBO
2012**

LAS BASES DEL CONCURSO COMPRENDEN:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Artículos 32, 34 y 35 de la Ley 19.378:

El ingreso a la planta funcionaria se materializará a través de este concurso público de antecedentes, cuyas bases fueron aprobadas por el Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria N° 51 del 24 de mayo de 2012, convocado por el Alcalde de la Comuna de Coquimbo.

El presente concurso será publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

La entidad administradora de salud municipal comunal establecerá una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado, basado en todos los antecedentes que tenga en su poder, que detalle la calificación de cada postulante.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de Ley 19.378, Estatuto Salud Primaria Municipalizada y en el artículo 24 del Decreto Supremo No.1.889



ENCARGADO PERSONAL

del Ministerio de Salud, la Comisión del Concurso estará integrada por las siguientes personas:

- a) Jefe del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda, de conformidad a la estructura orgánica del establecimiento, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

Asimismo, siempre integrará cada comisión, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo.

2.- Con la finalidad de velar por la transparencia de este Concurso Público de Antecedentes, se invitará a un representante de las Asociaciones de Funcionarios legalmente reconocidas en condición de veedores del proceso, quienes en ningún caso tendrán la calidad de miembros de la comisión de concurso.

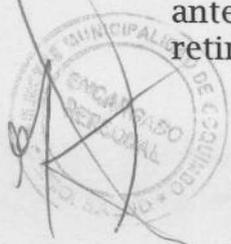
3.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el cual se ponderarán tres factores para seleccionar a los postulantes y presentar al Alcalde los tres mejores puntajes. Estos factores a considerar son: Antecedentes Académicos y de Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para el cargo.

4.- Los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso, Ficha de Postulación y Declaraciones Juradas simples en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avenida Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo, desde el 25 de junio al 25 de julio del 2012, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o bien descargarlas de la página www.municoquimbo.cl link salud.

5.- Los concursantes podrán postular a más de un cargo, debiendo indicarlo en la ficha de postulación (adherida al exterior del sobre) señalando orden de prioridad, sin embargo, deberán presentar un solo set de documentos, los que deberán estar compuestos por antecedentes originales, copias o fotocopias, estas dos últimas, debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar los respectivos documentos o para certificar su contenido, que no podrá ser un notario público.

El sobre con los antecedentes deberá ser entregado personalmente o por carta certificada en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Ossandón N° 775 Coquimbo, desde las 08:30 a las 16:30 horas, lugar donde se dejará constancia del ingreso de cada set de antecedentes en un libro de registro especialmente destinado al efecto. Serán considerados dentro del proceso de selección, aquellos documentos recepcionados por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignent en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido. La recepción de postulaciones se efectuará hasta el día 8 de agosto de 2012, en el horario y dirección indicados anteriormente.

6.- Una vez presentados los antecedentes en la forma dispuesta en el párrafo anterior, los concursantes no podrán agregar nuevos documentos ni retirar los, aun cuando el plazo de postulación esté. Lo mismo se aplicará en



caso que el plazo para recibir antecedentes se encuentre vencido, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.

7.- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, de lo contrario quedaran automáticamente fuera de concurso. La Comisión de Concurso rechazara a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley 19.378.-

8.- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

9.- Cada Comisión de Concurso evaluará a los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por la ley, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y comunicará a los preseleccionados el paso a la entrevista personal. Esta última se realizará en el lugar y en el horario que se comunicará oportunamente.

10.- La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde, en un plazo no superior a 5 días hábiles, posteriores al término del proceso de selección, la terna de los que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, en orden decreciente.

11.- El Alcalde designará a uno de los postulantes propuestos en la terna y lo notificará personalmente o por carta certificada.

12.- El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación personalmente en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que es notificado/a para el cargo. Si el seleccionado/a rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

13.- El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el Concurso por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases.

14.- Los resultados serán publicados en www.municoquimbo.cl (link Salud).

II.-REQUISITOS GENERALES A ACREDITAR POR LOS POSTULANTES:

- Ser ciudadano.
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de esta ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los postulantes chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Título Técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios

III.- ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

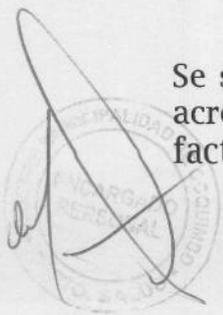
- Ficha de postulación.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- Título de Técnico en Enfermería de Nivel Superior.
- Certificados de capacitación de cursos, seminarios, etc., que indiquen duración en horas, calificación e instituciones otorgantes.
- Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, en cualquier calidad de contratación, que indiquen claramente los períodos trabajados (inicio y término), firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria.
- Declaración jurada simple para optar a Cargo Municipal que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en las letras a) y b) el artículo N° 54 de la ley 18.575, modificada por la ley 19.653, relacionadas con la probidad administrativa.

IV.- FACTORES A EVALUAR:

A) ANTECEDENTES ACADEMICOS Y DE CAPACITACION, (todos inherentes al cargo y/o en relación a la Atención Primaria): NOTA MAXIMA, 7.0

- Seminarios y cursos:
 - ❖ Entre 150 horas y más: 7.0
 - ❖ Entre 100 y 149 horas: 6.0
 - ❖ Entre 50 y 99 horas: 5.0
 - ❖ Entre 1 y 49 horas: 4.0

Se sumaran las horas de cada uno de los seminarios y cursos, debidamente acreditados y en relación al cargo, para determinar la nota final de este factor.



B) EXPERIENCIA LABORAL: NOTA MÁXIMA, 7.0

Tiempo servido	Atención Primaria	Sector Público Salud	Sector Privado Salud	Otro Sector Público	Otro Sector Privado
S/ Experiencia	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
1 a 11 meses y 29 días	5.0	4.5	4.0	3.5	3.0
1 a 2 años 11 meses y 29 días	5.5	5.0	4.5	4.0	3.5
3 a 3 años 11 meses y 29 días	6.0	5.5	5.0	4.5	4.0
4 y más años	7.0	6.0	5.5	5.0	4.5

En este factor las notas no se promedian, considerándose como nota final la más alta alcanzada producto de la experiencia debidamente acreditada por el postulante.

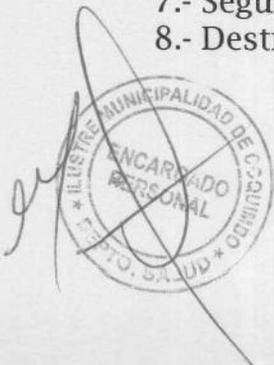
C) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: NOTA MÁXIMA, 7.0

Se llevará a cabo mediante una entrevista personal ante la Comisión de Concurso. Los postulantes serán notificados telefónicamente, correo electrónico personal indicados en el Curriculum Vitae y/o por medio de aviso publicado en la página web del municipio: www.municoquimbo.cl, para que concurren a esta entrevista pre-fijada por la Comisión del Concurso.

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo, tales como seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos idóneos al cargo. Dicha evaluación se calificará con nota de 1.0 a 7.0 y corresponderá al 55% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de cada factor el cual valdrá el otro 45% de la ponderación final, que se considerará para la confección de la terna respectiva.

En la Entrevista de postulantes a la Atención Primaria de Salud, se evaluarán las siguientes capacidades y competencias:

- 1.- Visión del trabajo en atención primaria.
- 2.- Empoderamiento del tema Salud Familiar.
- 3.- Interés en trabajo Comunitario.
- 4.- Gestión.
- 5.- Creatividad.
- 6.- Proyección.
- 7.- Seguridad y claridad en las respuestas.
- 8.- Destrezas de Comunicación.



V.- PERFIL DEL CARGO:

Técnico en Enfermería de Nivel Superior:

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Deseable experiencia en trabajo comunitario.
- Capacidad para trabajo en equipo.
- Conocimientos en manejo de registro y archivos.

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO: Será la NOTA 5.0, la que se obtendrá al promediar la nota obtenida en los factores "Antecedentes Académicos y Capacitación", "Experiencia Laboral" y "Aptitudes Específicas para el cargo".

VI.- PONDERACION PORCENTUAL

- 1.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS, CAPACITACION: 30%
- 2.- EXPERIENCIA LABORAL: 15 %
- 3.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO: 55 %

La Comisión del Concurso determinará los postulantes que hayan obtenido las tres mejores evaluaciones ponderadas, quienes se ubicarán en una terna en orden decreciente la que será puesta en conocimiento del Sr. Alcalde.

Cuando no se llegue a conformar una terna, se propondrán al Sr. Alcalde los dos postulantes idóneos que existan; y para el caso de existir solo un postulante para un determinado cargo se propondrá su nombre al Sr. Alcalde para su determinación.

VII.- Cargos llamados a Concurso para la Atención Primaria de Salud, preferentemente a las siguientes dependencias:

CENTRO DE SALUD FAMILIAR TIERRAS BLANCAS

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
C	1	TECNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR	44	Transversal en todas las unidades del establecimiento

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SERGIO AGUILAR

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
C	2	TECNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR	44	Transversal a las unidades inherente a su cargo



CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN JUAN

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
C	1	TECNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR	44	Transversal a las unidades inherente a su cargo

CENTRO DE SALUD FAMILIAR TONGOY

CATEGORIA	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS	UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑARA
C	2	TECNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR	44	Transversal a las unidades inherente a su cargo

Los seleccionados y que hayan aceptado el nombramiento, deberán iniciar sus funciones de planta a contar de 01 de septiembre del 2012.

Se aplicará supletoriamente el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en todo aquello que no esté regulado por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.378.

Anótese, comuníquese y apruébese el presente decreto.

Blaces
VERÓNICA CACERES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE DÍAZ TORREJON
ALCALDE DE COQUIMBO (S)



- JDT/SLM/JHY
DISTRIBUCIÓN:
- ALCALDÍA.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIA MUNICIPAL.
- DEPARTAMENTO DE RR.HH. MUNICIPALIDAD
- DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPALIDAD
- CARPETA CONCURSO.

I. Municipalidad de Coquimbo – Departamento de Salud

Fonos: 324276-31117

